MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO N° 29/2016

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2016
PARA CONSTRUCCION DE AULA ESC. BAS.N. 3941 ANTONIO BARRESI DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO
IDE: 316.566

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ domiciliada en la ciudad en ITA, Dpto. de CENTRAL, República del Paraguay, representada para este acto RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ, con Cédula de Identidad Nº 5.116.756, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "CONSTRUCCION DE AULA" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * INTENDENCIA *

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. --------

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el

  plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar

  pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía

  bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

La MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

NO SE OTORGARAN ANTICIPO FINANCIERO.-

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * INTENDENCIA *

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días.-

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	RUBRO	UN	CANT.	P UNITARIO	P TOTAL
1	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	63.7	5.000	318.500
	c- Replanteo	M2	63.7	7.000	445.900
4	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14	300.000	4.200.000
5	Estructura de H° A° :				-
	b2- Vigas y dado de H° A°	M3	0.82	2.000.000	1.640.000
	d- Encadenados de H° A°	M3	2.17	2.000.000	4.340.000
6	Muros de nivelación :				-
	a- De 0,45 cm.	M2	3.6	70.000	1.332.000
	b- De 0,30 cm.	M2	7.5	120.000	900.000

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * INTENDENCIA *

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

	c- De 0,60 cm.	M2	0.6	250.000	150.000
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	23.3	100.000	2.330.000
8	Aislación asfaltica :				-
	a- De paredes	M2	6.4	60.000	384.000
9	Muros de elevación :				-
	b- De 0,15 para revocar	M2	3.4	110.000	374.000
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados	M2	34.5	160.000	5.520.000
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos prensados	M2	13.5	150.000	2.025.000
	e- De 0,15 a una cara visto de ladrillos prensados	M2	34.3	120.000	4.116.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12	20.000	240.000
10	Pilares :				
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6.6	100.000	660.000
12	Techo :				-
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90.5	250.000	22.625.000
	d- Viga de madera y planchuela en galeria	GL	1	2.500.000	2.500.000
13	Revoques :				-

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * INTENDENCIA *

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64.3	30.000	1.928.000
	e- De viga cumbrera de H° A°	M2	10.3	35.000	360.500
14	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58	40.000	2.320.000
15	Piso de baldosa calcarea	M2	58	80.000	4.640.000
16	Zocalo calcareo	ML	34	50.000	1.700.000
17	Aberturas de madera :				-
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN	1	1.000.000	1.000.000
18	Aberturas metálicas :				-
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6.84	400.000	2.736.000
19	Alfeizar de ventanas :				-
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5	20.000	100.000
20	Pinturas :				-
	a- De paredes a la cal	M2	64.3	15.000	964.500
	c- de pilares vistos con antimoho	M2	11.9	15.000	178.500
	e- De viga cumbrera a la cal	M2	10.3	15.000	154.500
	f- De abertura metalica con pintura sintetica	M2	6.84	20.000	136.800

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * INTENDENCIA *

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111.3	15.000	1.669.500
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90.5	20.000	1.810.000
	i- De abertura de madera c0n barniz	M2	5.5	20.000	110.000
23	Vidrios dobles	M2	6.84	100.000	684.000
34	Desague Pluvial				-
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23	70.000	1.610.000
36	Instalación eléctrica	GL	1	1.500.000	1.500.000
37	Artefactos electricos	GL	1	1.000.000	1.000.000
40	Mobiliarios :				-
	a- Pizarrones	UN	1	500.000	500.000
41	Limpieza final	M2	60	10.000	600.000
Precio Total					**79.802.700**

PRECIO TOTAL SON GUARANIES: Gs. 79.802.700 (GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS).

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * INTENDENCIA *

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la CONSTRUCCION DE AULA son de Gs. **79.802.700 (Guaraníes: SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS) IVA INCLUIDO**.

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de SAN ESTANISLAO que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de SAN ESTANISLAO PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2016"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

La MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * INTENDENCIA *

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de SAN ESTANISLAO a los trece dias del mes septiembre del año dos mil dieciséis.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO Secretaría General

CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ
FIRMA ADJUDICADA: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087